

RESOLUCION EXENTA: 10657 Santiago, 13 de octubre de 2025

REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS.

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N°1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; en la Circular N°2.271 de 2020; y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°4.238 de 30 de abril de 2025.
- 2. La solicitud de inscripción de la empresa ASESORÍA PREVISIONAL Y CORRETAJE DE SEGUROS RUBY GALLLEGOS AGUILA E.I.R.L., en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, habiendo la empresa previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de la empresa ASESORÍA PREVISIONAL Y CORRETAJE DE SEGUROS RUBY GALLLEGOS AGUILA E.I.R.L., en la calidad de Corredor de Seguros en el Registro en cuestión.
- 2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 02/09/2025 hasta el 14/04/2026, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 14/04/2026.

RESUELVO:

- Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la empresa ASESORÍA PREVISIONAL Y CORRETAJE DE SEGUROS RUBY GALLLEGOS AGUILA E.I.R.L., Rut.:77.955.051-6, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado al mail, conforme a los antecedentes que registra el caso.
- 2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
- 3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión —que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación,





tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta $N^{\circ}3.651$, de 11 de abril de 2025.

Anótese, Comuníquese y Archívese.





Bayardo Goudeau GÓmez

Director de Supervisión de Conducta de Mercado de

Entidades Financieras

Por Orden del Consejo de la

Comisión para el Mercado Financiero

